

# PROGRAMA DE GOBIERNO

RAUL JOSE CORONEL GIL

Candidato a la Alcaldía del Municipio  
De Becerril Cesar – Periodo 2004 – 2007

## PRESENTACION

Soy un convencido, que mediante la participación de todos los ciudadanos podremos aspirar lograr la paz, mejorar nuestro nivel de vida y convertir nuestro Municipio en un modelo de desarrollo costeño por eso invito a todos mis coterráneos para que unidos y con una sola iniciativa y pensamiento, dentro de la diversidad, juntemos nuestros esfuerzos para sacar adelante este terruño querido.

Con ese propósito pongo mi nombre a consideración de la voluntad popular, aspirando lograr su favor y con la certeza de que nuestro ente territorial con todos nosotros, le espera una MEJOR SUERTE.

**RAUL JOSE CORONEL GIL**

C.C. No. 12.566.531 de Becerril

## **PLAN DE GOBIERNO 2004 – 2007**

### **1. VISION**

El Municipio y sus instancias tendrán como centro de gravitación al ser humano, no solo como persona si no como también el ente dinamizador de todas las obras y acciones que emprenda.

Esta premisa implica invertir en la cultura, como instrumento de autodeterminación, y en la educación con pertinencia y realidad de tal forma que se conviertan en los bastiones para lograr involucrar a todos los actores sociales en el proceso de desarrollo.

### **2. MISION**

El programa de gobierno 2004 – 2007 tiene como fin lograr el crecimiento armónico del Municipio de Becerril, entendido este como una globalidad territorial, institucional y humana, por lo cual es indispensable la participación humana y social, de tal suerte, que se sienten las bases de un desarrollo concertado y sostenido.

### **3. OBJETIVOS**

- 3.1** Hacer de la cultura y la educación los instrumentos de progreso y arraigo de los Becerrileros.
- 3.2** Implementar una planeación participativa y técnica, consecuentes con los esquemas Nacionales y Regionales pero con un profundo sentido de lo propio.
- 3.3** Impulsar la formación profesional de los docentes y trabajadores culturales, como herramienta para elevar la calidad de la educación y el sentido de pertenencia Municipal.
- 3.4** Institucionalizar procesos de formación y capacitación ciudadana y comunitaria.
- 3.5** Convertir la administración Municipal en una empresa eficiente en lo administrativo y eficaz en lo social.

## **4. POLITICAS SECTORIALES**

Becerril un Municipio otrora puntaje, durante varios periodos de gobierno ha experimentado un estancamiento en aspectos tan vitales para el desarrollo como son lo político, económico, social y administrativo; todo ello se manifiesta con crudeza en la falta de sede para la alcaldía, la policía, la iglesia, el Banco Agrario, Matadero Municipal, los servicios públicos son deficientes, el hospital está subutilizado, y los sectores agrícolas, minero, educativo, cultural y de salud van a la deriva.

Estos antecedentes de profundo impacto en la vida presente y futura de nuestro ente territorial, me llevan a proponer las siguientes políticas sectoriales.

### **4.1 EDUCACION Y CULTURA.**

4.1.1 Impulso a la educación superior como instrumento de paz convivencia y autodeterminación del pueblo Becerrilero.

4.1.2 Profesionalización y capacitación docente: Impulso al fondo rotatorio de crédito docente en convenio con ICETEX, ONGS y universidades nacionales y extranjeras.

4.1.3. Impulso al centro de Recursos Educativos Municipales sistematizados CREM.

4.1.4. Apoyo a la diversificación y autonomía curricular: Incluir en los proyectos educativos institucionales - PEI de todo el Municipio , la lengua y la historia de los YUKPAS como fundamento para el rescate sociológico y cultural.

4.1.5. Realización de los recursos físicos, didácticos y humanos, sin perjuicios de la calidad y oportunidad en los servicios.

4.1.6. Estimular la investigación y el rescate de nuestros valores culturales y étnicos.

4.1.7. Impulsar la practica deportiva y competitiva aprovechando las ventajas comparativas en deportes como el boxeo, el football, el atletismo y ciclismo.

4.1.8. Organizar la escuela y el sistema Municipal de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

4.1.9. Fortalecer la casa de la cultura como nodo del sistema local de expresión autóctona y regional.

## **4.2 SALUD Y SANEAMIENTO BASICO**

4.2.1 Gestionar la dotación del Hospital Local, desarrollando mediante el enfoque sistemático una cultura de calidad total en los servicios de salud.

4.2.2. Implementar Programas de salud preventiva para comunidades indígenas y campesinas.

4.2.3 Mantener el control de enfermedades endémicas.

4.2.4. Implementar el sistema de tratamiento y administración del acueducto local.

4.2.5. Organizar con participación comunitaria la recolección de basuras, y el relleno sanitario como elementos para las disposiciones finales de los residuos sólidos.

4.2.6. Instauración de sistemas de exposición de excretas en el sector rural, implementar el monitoreo y control de aguas negras o residuales.

### **4.3 SECTOR SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS.**

4.3.1. Impulso a los programas de la mujer, la infancia y la familia, llevados por el I.C.B.F. La red de solidaridad social y la presidencia de la República.

4.3.2. Organización del sistema de participación ciudadana como punta de lanza hacia la instauración de una nueva cultura social y política, establecer un sistema de protección al desplazado, población vulnerable y al adulto mayor.

4.3.3. Gestionar la terminación del Palacio Municipal, Policía, el Templo y el Matadero.

4.3.4. Implementación de Programas de vivienda de interés social con orientación e impulso Municipal.

4.3.5. Organización e implementación del sistema de obras públicas, para la ejecución y control de vías y obras civiles.



4.3.6. Impulso a la comunicación rural a través de Telecom u otros esquemas similares.

4.3.7. Gestionar ante los organismos competentes la instalación del gas domiciliario en el Municipio.

#### **4.4 SECTOR AGROPECUARIO**

4.4.1. Fortalecer el Esquema de transferencias en tecnología y organización del Agro Becerrilero.

4.4.2. Elaboración y puesta en marcha del programa Agropecuario Municipal P.A.M. como instrumento de planeación del sector agrícola y pecuario del Municipio.

4.4.3. Creación del Banco de Proyectos Agropecuarios para evitar la improvisación en la gestión de recursos.

4.4.4. Organizar las unidades agropecuarias familiares UAF como empresas de producción campesinas.

4.4.5. Implementación de proyectos productivos para los indígenas.

4.4.6. Apoyo a las organizaciones de economía solidaria agrícolas y pecuarias con asiento en nuestro municipio.

4.4.7. Gestionar ante el gobierno nacional la puesta en marcha del Banco Agrario u otra entidad del sistema financiero en esta localidad.

#### **4.5. SECTOR ECOLOGICO**

4.5.1. Gestionar en coordinación con las autoridades indígenas los recursos necesarios para ampliar el resguardo indígena YUKPA.

4.5.2. Protección del recurso hídrico, especialmente las subcuencas de los ríos maracas, socomba, y de todos los acuíferos del Municipio.

4.5.3. Implementar un plan de contingencia en la zona minera involucrando al sector privado en la inversión para mitigar los efectos negativos de la explotación carbonífera.

4.5.4. Elaboración de un censo de especies animales y vegetales para con ello montar viveros zocriaderos que permitan la protección y el redoblamiento de las mismas.

4.5.5. Introducción de nuevos sistemas de cocción de alimentos en la zona rural a través del establecimiento de técnicas naturales como gas casero o carbón mineral.

4.5.6. Recuperar el balneario del azufre, como espacio para el ecoturismo y el sano esparcimiento.

4.5.7. Activar el Comité Municipal de atención y prevención de desastres e identificar, con toda claridad las zonas de riesgo naturales mitigables y no mitigables.

4.5.8. Desarrollar una agresiva campaña de protección y reforestación de las subcuentas y microcuencas del Municipio teniendo como elemento esencial la participación comunitaria.

#### **4.6. SECTOR POLITICO – ADMINISTRATIVO.**

4.6.1. Estimular un Programa de capacitación para funcionarios y concejales.

4.6.2. Estructurar la Secretaría de Planeación con enfoque técnico y visión socio-comunitaria.

- 4.6.3. Reorganizar todo el aparato administrativo de tal forma que responda a las nuevas exigencias administrativas y presupuestales.
- 4.6.4. Fortalecer el progreso de veedurías ciudadana, como instrumento para el control administrativo y de inversión.
- 4.6.5. Instaurar un sistema de atención personalizada, como sentido humano, en todas las instancias municipales.
- 4.6.6. Impulsar un proceso de reconciliación política comunitaria de tal forma que se pueda trabajar con todos los sectores sociales que tengan presencia en el Municipio.
- 4.6.7. Avanzar en el estudio participativo del Plan o esquema básico de ordenamiento territorial P.B.O.T.

**RAUL JOSE CORONEL GIL**  
**C.C. No. 12.566.531 de Becerril**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, 2004 – 2007 OPORTUNIDAD PARA TODOS”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300, 339 y 342 de la Constitución Política, 40 de la Ley 152 de 1994 y 20 de la Ordenanza No. 003 de 1995,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Plan de Desarrollo del Municipio de Becerril – Cesar, contenido en el documento denominado “ Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007 OPORTUNIDAD PARA TODOS, el cual forma parte integral de la presente ordenanza, para todos los efectos legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Departamento, las entidades descentralizadas y las administraciones municipales se acogerán a los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, los planes que ejecuten las entidades nacionales con asiento en el Departamento, deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro del marco de la política económica general y fiscal en particular, el presupuesto departamental deberá

expresar y traducir en apropiaciones los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.

ARTICULO QUINTO: La elaboración y ejecución del presupuesto y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así como todas las acciones que adelante el ejecutivo municipal, se ceñirán a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO SEXTO: Con base en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado, las dependencias sectoriales del Departamento, con la coordinación de la Secretaría de Planeación prepararán los planes de Acción correspondientes y los someterán a la aprobación del consejo de Gobierno Departamental, en cumplimiento de las normas de carácter presupuestal y fiscal de los cuales se rendirá informe en sesiones plenarias de esta Corporación donde se evaluará mediante indicadores de gestión establecidos en los planes de acción en cumplimiento de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO: El Plan de Desarrollo Municipal en relación con los planes de otros departamentos, la región y el Plan Nacional tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan se establecen nuevos planes en la entidad de más amplia jurisdicción, el Gobernador podrá presentar a la Asamblea ajustes al presupuesto y al Plan plurianual de inversiones para hacerlo consistente con ellos.

ARTICULO OCTAVO: Los programas y subprogramas se ejecutarán de acuerdo con las competencias del Departamento conforme a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, desarrollo armónico de las subregiones, sustentabilidad ambiental, participación, equidad y eficiencia.

ARTICULO NOVENO: Corresponde a la Secretaría de Planeación Departamental realizar la evaluación, gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversiones, de los cuales se le rendirá informe en sesiones plenarias a esta Corporación donde se evaluará mediante indicadores de gestión establecidos en los planes de acción en cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO DECIMO:** El documento final que contiene el Plan General de Desarrollo y el Plurianual de Inversiones públicas del Departamento, deberá ser revisado para su publicación por la Dirección General del Departamento Administrativo de Planeación, La Mesa Directiva y Presidencia de la Comisión del Plan de la Asamblea Departamental, quines deberán hacer las observaciones pertinentes con fundamento en las recomendaciones y observaciones formuladas por la Asamblea durante el estudio y aprobación de adopción del plan.

**ARTÍCULO UNDECIMO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, deroga las ordenanzas que le sean contrarias y surte efectos jurídicos inmediatos.

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Becerril – Cesar, a los                    días del mes de                    del año dos mil cuatro (2004).

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, 2004 – 2007 “OPORTUNIDAD PARA TODOS”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300, 339 y 342 de la Constitución Política, 40 de la Ley 152 de 1994, y,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Plan de Desarrollo del Municipio de Becerril – Cesar, contenido en el documento denominado “Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007 OPÒRTUNIDAD PARA TODOS, el cual forma parte integral del presente acuerdo, para todos los efectos legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Municipio y las entidades descentralizadas en el Municipio, se acogerán a los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, los planes que ejecuten las entidades Nacionales y Departamentales, en el municipio deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de la Secretaría de Planeación Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro del marco de la política económica general y fiscal en particular, el presupuesto Municipal deberá expresar y traducir en apropiaciones los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez aprobado el Plan de Desarrollo, la administración Municipal podrá introducir al presupuesto de la respectiva vigencia, los correspondientes ajustes que se crean necesarios para cumplir lo establecido en el Plan, por lo tanto, toda inversión que se realice con recursos del Municipio deberá ajustarse a los programas establecidos en el Plan de Desarrollo.

**ARTICULO SEXTO:** Con base en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado, las dependencias sectoriales del Municipio, con la coordinación de la Secretaría de



Planeación prepararán los planes de Acción correspondientes y los someterán a la aprobación del consejo de Gobierno Municipal de Becerril.

**ARTICULO SEPTIMO:** Autorízase al alcalde del Municipio para reestructurar, reducir, suprimir, adicionar, ajustar y ordenar contracreditos y abrir créditos en el presupuesto del Municipio de la vigencia 2004, por el término de 90 días calendarios, para ajustarlo a los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal que se apruebe en el presente acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, deroga los acuerdos que le sean contrarios y surte efectos jurídicos inmediatos.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Presentado a iniciativa del Señor Alcalde.

RAUL JOSE CORONEL GIL  
Alcalde Municipal de Becerril

FELIX MARIA MOLINA CALDERON  
Secretario de Planeación Des. Social